

Sr. Gregorio MARTINEZ FERNÁNDEZ
C/ Mindoro nº 62
Alcocebre
12579 - Castellón.



Registro General de Documentos

D.A. CASTELLÓN

GREGORIO MARTINEZ FERNANDEZ

Nº registro : ROS 00419235 / 2006

Fecha: 11/10/2006 Hora: 14:24



En relación con la queja, nº de expediente 7277/06, que Ud. formuló el pasado 2 de octubre de 2006, motivada por la atención recibida en nuestras oficinas, créame, lo lamento.

Su queja se refiere, en concreto, a las molestias ocasionadas por el desplazamiento que tuvo que realizar a la Administración de Vinaroz, para obtener el NIF de una Asociación cuyo domicilio fiscal, según los datos aportados por usted, se establece en Alcocebre. Con relación a la misma le comunico que:

- En la Delegación de la AEAT de Castellón se presta el servicio de Información y Asistencia al contribuyente con independencia del domicilio fiscal, donde se puede, entre otros, verificar datos. Dicho servicio se presta en la zona de atención al público, mesas 1 y 2.
- En la Delegación de la AEAT de Castellón la asignación del NIF a personas jurídicas y otras entidades sin personalidad jurídica se realiza exclusivamente en la zona de atención al público, mesa 19.
- La asignación del NIF es un procedimiento administrativo regulado en el art. 10 del RD 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal, cuyo apartado 3 establece que la solicitud se efectuará mediante la presentación de la oportuna declaración censal de alta, regulada en el artículo 7 del RD 1041/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Las declaraciones censales de alta, modificación y baja, se presentarán en el lugar, forma, plazos y modelos que establezca el Ministro de Hacienda, de conformidad con el art. 11 del RD 1041/2003.
- La OMH 2567/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios y se establecen el ámbito y las condiciones generales para su presentación en su apartado undécimo establece la forma y lugar de presentación del modelo 036:

Uno. El modelo 036 podrá presentarse en impreso por vía telemática a través de Internet.

Paseo Ribalta, 12
12071 Castellón
Tel.: 964 343300
Fax: 964 343305

www.agenciatributaria.es



- Dos. La presentación en impreso se realizará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración en el momento de su presentación. Las personas o entidades no residentes en España no establecidas en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido presentarán el modelo 036 en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de su representante o, en caso de que no lo hubieran nombrado, a la del lugar donde operen. La presentación en impreso del modelo 036 podrá realizarse mediante entrega directa en las oficinas indicadas o enviándolo por correo certificado a las mismas.*
- Tres. La presentación telemática del modelo 036 se realizará conforme lo dispuesto en el apartado siguiente de esta Orden.*

Me he interesado personalmente por como se le atendió cuando se personó en la Delegación de la AEAT de Castellón, mesa 19, donde se presta exclusivamente el servicio de asignación del NIF y donde se le informaría sobre las distintas posibilidades existentes para la presentación de la solicitud, bien, a través de internet, página www.agenciatributaria.es, en cuyo caso se evita el desplazamiento a las oficinas de la AEAT, o bien, en la Administración correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración, mediante entrega directa en las oficinas indicadas o enviándolo por correo certificado a las mismas, por lo que, para la asignación del NIF a la Asociación, se le remitió a la Administración de Vinaroz, la correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración sito en Alcocebre. Normalmente se realiza una previa comprobación de la corrección de los datos, parece ser que en su caso hubo un malentendido pensando que sólo deseaba la asignación del NIF, no obstante he dado las instrucciones oportunas para que no vuelva a suceder.

Lamentando, en cualquier caso, las molestias ocasionadas, le comunico que esta contestación se realiza, de acuerdo con la normativa que regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, (Resolución 14.02.97) (R.D. 2458/96) por el órgano que motivó la queja. En caso de Disconformidad con el contenido de la misma, podrá, en el plazo de 15 días manifestarlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa Regional nº 2 del Consejo, Plaza Dr. Letamendi nº 13, 1ª planta 08007 Barcelona.

Castellón, 6 de octubre de 2006

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Fdo.: M^{te}  López Ferrer